



DECRETO N° **1660,22** -D.E.M.B - APROBANDO ACTA
ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

BASAVILBASO (E.R).

14 MAR 2022

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de reconocer el esfuerzo, entrega y dedicación puesto de manifiesto por el empleado municipal en relación al desempeño de su trabajo diario.-

QUE, abierto el acto paritario, el Municipio pone de manifiesto que la situación económica está mejorando pero sin ser la ideal, pero asimismo se ha dado un incremento del 28% hasta el mes de octubre del corriente año, para los agentes de categoría 10 a 6 y del 25% para los agentes de categoría 5 a 1.-

QUE, la pandemia generada por el COVID-19 ha generado una crisis social, económica y sanitaria, afectando la prestación de servicios, pero que extremando los esfuerzos y con asignación de fondos a las áreas sensibles, se logra mantener los servicios esenciales a la población.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 14% para el mes de Marzo/22 sobre los haberes básicos del mes de Febrero/22; un incremento del 8% para el mes de Mayo/22 sobre los haberes básicos del mes de Abril/22, y un incremento del 8% para el mes de Junio/22 sobre los haberes básicos del mes de Mayo/22.-

QUE, es oportuno destacar que de manera lógica y responsable esta gestión de gobierno continúa en el camino de diálogo, presente en las inquietudes y/o necesidades respecto a los derechos de los trabajadores; seguimiento en el cumplimiento de sus obligaciones y acompañamiento en este proceso de transformación el que considera, debe ser recíproco.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO .
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gomez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nélida Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-



ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 14 % (catorce por ciento) con los haberes del mes de Marzo de 2022 y sobre el básico de Febrero/2022.-
- El 8 % (ocho por ciento) con los haberes del mes de Mayo de 2022 y sobre el básico de Abril/2022.-
- El 8 % (ocho por ciento) con los haberes del mes de Junio de 2022 y sobre el básico de Mayo/2022.-

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "H" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oporturamente archívese.-

Conf.
V.C

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



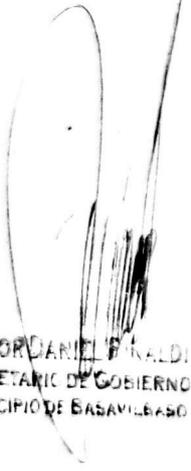
MARIO HERNAN BESA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



ANEXO II - DECRETO N°

1660.22

CAT.	BASICO	BASICO	BASICO
	MARZO 2022	MAYO 2022	JUNIO 2022
1	85.880,97	92.751,45	100.171,57
2	74.400,15	80.352,16	86.780,33
3	65.352,99	70.581,23	76.227,73
4	59.592,80	64.360,22	69.509,04
5	54.963,80	59.360,90	64.109,77
6	50.098,60	54.106,49	58.435,01
7	46.676,81	50.410,95	54.443,83
8	43.230,23	46.688,65	50.423,74
9	41.288,28	44.591,34	48.158,65
10	39.344,93	42.492,52	45.891,92


VICTOR DANIEL F. RALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO




MARIO HERMAN ESPE
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

ACTA ACUERDO PARITARIO SALARIAL MARZO 2022

En La ciudad de Basavilbaso, a los 10 días del mes de MARZO de 2022, siendo las 10 horas, en la Municipalidad de Basavilbaso, en el marco de la **Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo General** para el personal de la administración Pública Municipal, Ordenanza Nº 576/2019 HCD, se reúnen por una parte, LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr. Presidente Municipal: D. **Mario Hernán Besel**, Sr. Secretario de Hacienda: Sr. **Rubén Busson** y la Directora de Recursos Humanos, Dra. **Silvana Borgogno** y por la otra parte, EL GREMIO, representada por Secretario General: **Adrián Gómez**, Secretario adjunto: **Aguirre Diego** y Secretaria Asuntos Laborales: **Rebossio Nélida**, a los efectos de dar tratamiento al pedido de incremento salarial efectuado por EL GREMIO.

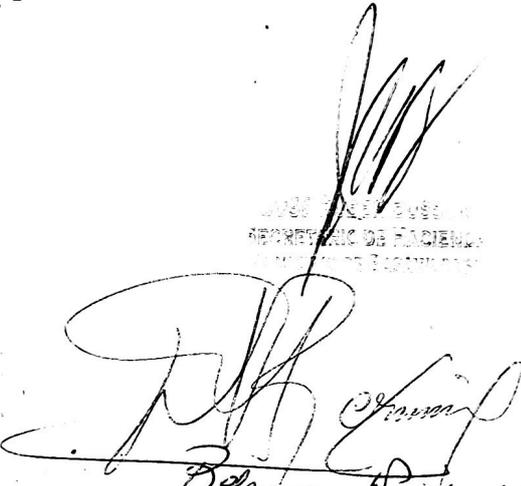
Declarado abierto el acto paritario, LA MUNICIPALIDAD expresa que la situación económica del municipio está mejorando pero aún está lejos de ser la ideal, siempre tomando de base la crisis social y económica que genero la pandemia COVID 19, que desde la presente gestión, los ingresos de los trabajadores ha sido una firme preocupación y ocupación del municipio, y así se ha visto reflejado dentro del marco de posibilidades realizando los mayores esfuerzos y así mejorar el poder adquisitivo del salario de los trabajadores, comprendiendo los impactos que la inflación genera. Por su parte EL GREMIO, reconoce el accionar del municipio en esta materia y entiende que se debe transitar esa senda, permitiendo a los trabajadores y su familia, mínimamente mantener un poder de compra y planificar la economía familiar de la mejor manera posible, coincidiendo con el MUNICIPIO respecto de apuntar en la mejora de los salarios más bajos, agregándole unos puntos más, de tal forma que sea más equitativo el esfuerzo en esta situación que atravesamos. Establecida así las posiciones; las partes acuerdan la siguiente propuesta:

- 1) Desde el 1º de MARZO DE 2022 un incremento del 14% (CATORCE por ciento) sobre los Sueldos Básicos de todas las categorías vigentes en el mes de FEBRERO/2022;
- 2) Desde el 1º de MAYO de 2022; aplicar sobre los Sueldos Básicos vigentes en el mes de ABRIL/2022, un 8% (OCHO por ciento) de incremento en todas las categorías.-

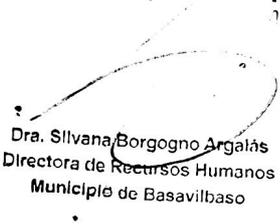
3) Desde el 1º de JUNIO de 2022, sobre los Sueldos Básicos vigentes en el mes de MAYO 2022, aplicar un 8% (OCHO por ciento) de incremento para todas las categorías.

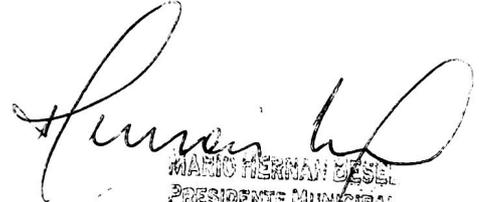
Por su parte el GREMIO, expresa su conformidad y acepta la propuesta de LA MUNICIPALIDAD, y la posibilidad del seguir evaluando conjuntamente en pos de seguir mejorando las condiciones laborales y salariales de los trabajadores municipales de Basavilbaso.

No siendo para más se da por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación del mismo, se suscriben tres copias, habilitando a las partes a presentar el mismo para su homologación en sede del Ministerio de Trabajo. -


SECRETARÍA DE FIANZAS
MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Belsonic Pedro Nacar


Aguirre Diego


Dra. Silvana Borgogno Argalás
Directora de Recursos Humanos
Municipio de Basavilbaso


MARIO HERNÁN OSES
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO


Gomez Adrian E.
Secretario General
SOEM Basavilbaso